



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00066751-NEU-DESP#SSLD - CREACIÓN CARGOS.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00066751-NEU-DESP#SSLD del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un Concurso de Ingreso a fin de cubrir las vacantes generadas en el agrupamiento Administrativo, en la Subsecretaría de Salud, con alcance, en primer lugar para el personal que presta funciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) como Trabajador Eventual o Contratado, en segunda instancia con alcance a la Administración Pública Provincial, y por último con carácter externo;

Que se pretende incorporar cuatro (4) puestos “Auxiliar de Depósito (XAP)” Categorías AD1 a la Planta Funcional de la Dirección General de Almacén Central de la Subsecretaría de Salud;

Que a tal fin resulta necesario convertir y transformar la vacante por Cambio de función y agrupamiento (Resolución N° 013/18) de la agente **MARIANA ALEJANDRA MENDEZ** (Legajo N° 559751 – CUIL N° 27-28945842-0 – Maestranza – Categoría O40 – Planta Temporaria) y la creación de tres (3) cargos presupuestarios para ser incorporados como puestos “Auxiliar de Depósito (XAP)” en la Planta Funcional de la Dirección General de Almacén Central de la Subsecretaría de Salud;

Que corresponde dejar vacantes los puestos autorizados y creados por la presente norma hasta tanto se haga efectivo el llamado a Concurso para cubrir los mismos, y que para esto resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de estos, determinando las bases y condiciones adecuadas a tal fin;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A :**

**Artículo 1°: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE** Tres (3) cargos de Jur.04 - SA.E - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en tres (3) cargos AD1 de Jur.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°: CRÉANSE E INCORPÓRANSE** en la Planta Funcional de la Dirección General de Almacén Central, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, tres (3) puestos “Auxiliar de Depósito (XAP), secuencias a confirmar”, Categorías AD1, con más las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido por Ley 3118, quedando vacantes hasta tanto se haga efectiva su cobertura mediante Concurso.

**Artículo 3°: AUTORÍZASE** la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2021-00491825-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el **IF-2021-00494324-NEU-DESP#MS** de la presente norma y los cargos creados mediante el Artículo 2° de la presente.

**Artículo 4°: DETERMÍNASE** que al momento de generarse las designaciones se realizarán las transformaciones y las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 5°: FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

